



AYUNTAMIENTO
DE
HINOJALES

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL 27 DE ABRIL DE 2021**

Hora de convocatoria: 13:00 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Asistentes:

Presidenta

- D^a ISABEL MARÍA DELGADO DELGADO.

Concejales Asistentes :

- D. JOSÉ LINARES GÓMEZ.
- D. SAÚL UCEDA DELGADO
- D^a. MARIA PILAR PIZARRO RECHA

Concejales Ausentes :

- D. JAIME MOYA ORTEGA
- D^a. MARIA CARMEN BRIOSO REYES
- D^a ESTHER LUNA DELGADO

Secretario:

- D. José Luis Diéguez Conde

Siendo las 13:05 horas del día 27 de abril de 2021, y bajo la presidencia de la Sr^a. Presidenta Doña ISABEL MARÍA DELGADO DELGADO, se reúnen en el salón de Plenos, los Sres. Concejales que al encabezado se expresan, al objeto de celebrar la sesión, de conformidad con la convocatoria realizada al efecto.

Dándose el quórum legal, declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29-03-2021.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2020.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29-03-2021.

El acta ha sido puesta a disposición de toda la Corporación a través de la aplicación convoc@ desde la fecha de convocatoria del Pleno.

C.I.F.: P2103900C - Plaza de España nº 1 – 21.388 Hinojales (Huelva) – 959722733 – hinojales@hinojales.org

Código Seguro de Verificación	IV7EPCNJJ447FEYZR7BBZIRPY	Fecha	15/06/2021 11:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO DELGADO		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EPCNJJ447FEYZR7BBZIRPY	Página	1/4





AYUNTAMIENTO
DE
HINOJALES

La Sra. Alcaldesa pregunta si se tiene alguna objeción que hacer a la misma. Ante la negativa se somete a votación, siendo aprobada el acta por unanimidad de los asistentes (cuatro de siete concejales).

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2020.

Por el Sr. Secretario-Interventor, se da cuenta de informe de Intervención sobre control interno de fecha 19/04/2021, que se ha redactado al amparo del artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril y en el que se recoge la obligación, por parte de la intervención de elaborar un informe resumen comprensivo de los resultados que, desde el punto de vista del órgano fiscalizador, resulten más significativos, a la vista de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio anterior, en la propia entidad local y en sus entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública y que tiene el siguiente tenor literal:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el Real Decreto Legislativo 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y en base a las competencias del artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe resumen anual de Control Interno.

INTRODUCCIÓN.

El control interno está recogido en el artículo 213 del TRLRHL y se ejerce sobre la gestión económica de las Entidades Locales y Organismos y Empresas dependientes.

Los resultados de este control interno, en aplicación del artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán reflejarse en el informe resumen anual.

La IGAE, en aplicación del punto tercero del artículo 37 del RD 424/2017, ha dictado mediante resolución de 2 de abril de 2020 las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen anual.

El régimen de control interno aplicado en esta Entidad es el simplificado, al encontrarse en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, al amparo de lo previsto en el artículo 39 del RD 424/2017.

La función interventora se aplica en esta Entidad local en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, según lo dispuesto en el artículo 13 del RD 424/2017, en cuanto a los gastos y en cuanto a los ingresos se ejerce, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del RD 424/2017, el control inherente a la toma de razón en contabilidad. Así fue acordado por el Pleno de esta Entidad en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

Esta Entidad no tiene organismos ni empresas dependientes.

C.I.F.: P2103900C - Plaza de España nº 1 – 21.388 Hinojales (Huelva) – 959722733 – hinojales@hinojales.org

Código Seguro de Verificación	IV7EPCNJJ447FEYZR7BBZIRPY	Fecha	15/06/2021 11:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO DELGADO		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EPCNJJ447FEYZR7BBZIRPY	Página	2/4





AYUNTAMIENTO
DE
HINOJALES

ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.

Las actuaciones de control realizadas en el ejercicio son:

En cuanto a los INGRESOS, el ejercicio de la función interventora mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad NO se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad. No se ejerce control financiero posterior.

En cuanto a los GASTOS:

Se han realizado las correspondientes actuaciones de control en referencia a la fiscalización e intervención previa sobre los actos o expedientes que han dado lugar a la realización de gastos, así como de los pagos que de ellos se derivan, sin que sean reseñables actos fiscalizados con reparos o con discrepancias no resueltas.

Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarios a los reparos efectuados y principales anomalías en materia de ingresos.

Nada que reseñar.

Actos con omisión de la función interventora.

Nada que reseñar.

Insuficiencia de Medios.

Ha de tenerse en cuenta que esta Entidad Local tiene una estructura organizativa muy simple, contando los servicios administrativos con un Secretario-Interventor y un auxiliar de administración general, con lo cual se hace prácticamente imposible ejercer un control adecuado debido a la evidente falta de medios personales, ya que no se cuenta con órganos gestores que tramiten los expedientes, todas las actuaciones se realizan por la misma persona que ejerce la función de asesoramiento jurídico y también el control interno, lo cual compromete en gran medida la eficacia de dicho control. También hay carencias de programas informáticos que faciliten de forma ágil y uniforme las actuaciones que requiere el control interno con una conexión entre el gestor de expedientes, el programa de gestión contable y de nóminas y las plataformas sobre control interno donde se descarga la información.

Asimismo, este Secretario-Interventor que forma parte del Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de Huelva y que presta servicios en esta Entidad desde mediados del ejercicio 2019, desempeña su labor en otros dos municipios, prestándose el servicio con carácter itinerante y repartida entre los tres municipios, lo que dificulta en gran medida la eficacia en el desempeño del control interno.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Con respecto a la función interventora durante el ejercicio 2020, procede recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- *Se tramitan como contratos menores determinados gastos repetitivos y de tracto sucesivo que responden a necesidades permanentes de la Entidad, como son los de*

C.I.F.: P2103900C - Plaza de España nº 1 – 21.388 Hinojales (Huelva) – 959722733 – hinojales@hinojales.org

Código Seguro de Verificación	IV7EPCNJJ447FEYZR7BBZIRPY	Fecha	15/06/2021 11:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO DELGADO		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EPCNJJ447FEYZR7BBZIRPY	Página	3/4





AYUNTAMIENTO
DE
HINOJALES

suministro eléctrico, suministro de combustible, servicios de telefonía o de fotocopiadora, que deberían adjudicarse previa la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación.

Con la finalidad de corregir estas anomalías se recomienda las siguientes actuaciones:

- En el mes de diciembre de 2019, el Ayuntamiento se adhirió mediante acuerdo de Pleno a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, por lo que se recomienda la adhesión a los acuerdos marco que sean aplicables a los contratos de tracto sucesivo y de gastos repetitivos. Se recomienda asimismo la adhesión a otras centrales de contratación de otras administraciones públicas o de asociaciones de Entidades Locales o, en su defecto, la tramitación de los expedientes que procedan de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones que se han puesto de manifiesto en el punto anterior, se considera, que las medidas a adoptar por la Presidencia de la Entidad en el Plan de Acción podrían ser las siguientes:

Adherirse, si fuese necesario y adecuado, a las Centrales de Contratación que para diversos contratos tengan la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, la FAMP y la FEMP. Esta medida se podría adoptar en cualquier momento respecto de los suministros y determinados servicios.

VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

En el ejercicio anterior no se elaboró Plan de Acción.”

Los señores concejales se dan por enterados.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión las 13:20 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, de la que yo el secretario, doy fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa -Presidenta,

El Secretario-Interventor S.A.T. Diputación
Huelva,

Fdo.: Isabel María Delgado Delgado.-

Fdo.: José Luis Diéguez Conde.-

C.I.F.: P2103900C - Plaza de España nº 1 – 21.388 Hinojales (Huelva) – 959722733 – hinojales@hinojales.org

Código Seguro de Verificación	IV7ESPCNJJ447FEYZR7BBZIRPY	Fecha	15/06/2021 11:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO DELGADO		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7ESPCNJJ447FEYZR7BBZIRPY	Página	4/4

